0005778

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 55/23- "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA USO EN GUARDERIAS Y COMEDORES MUNICIPALES "– AD REFERENDUM - 2º LLAMADO - ID 436167.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el día veintiseis de junio del año dos mil veinticuatro, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 55/23- "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA USO EN GUARDERIAS Y COMEDORES MUNICIPALES" AD REFERENDUM - 2º LLAMADO - ID 436167,** elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Por Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021 la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispuso: "*CONFORMAR el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación Nº 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles, que estará integrado por las siguientes dependencias: Director General de Administración y Finanzas o su representante, Director General de Gabinete o su representante, Director de la dependencia solicitante de la contratación o su representante".*

Por Resolución N° 03/2022 I de fecha 10 de enero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021.*"-

Por Resolución N° 192/2022 I de fecha 21 de febrero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*AMPLIAR, el Art. 2° de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021, en el sentido de incluir a la Dirección de Asuntos Jurídicos en los Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen en los Comité de Evaluación de Ofertas que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación N°. 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles.*"

1. ANTECEDENTES

- Resolución N° 2356/2023 I de fecha 14 de diciembre de 2023, por el cual el Intendente Municipal Resuelve declarar desierto el proceso Contratación Directa N° 55/23 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA USO EN GUARDERIAS Y COMEDORES MUNICIPALES" ID Nº 436167 y autoriza a realizar un nuevo llamado;
- Programa Anual de Contrataciones con ID 436167;
- Dictamen Técnico UOC N° 111/2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones da cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 sobre la estimación de precios referenciales;
- Dictamen de Justificación UOC Nº 01/2024 de fecha 08 de enero de 2024, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones da cumplimiento a lo establecido en la Resolución Nº 313/2023 de comunicación de llamados dentro del cuatrimestre;

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Calvin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración

Lic. Eladio Quintana
Director
Dirección de Codeni
Niñez y Adolescencia
Municipalidad de Asunción

- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 210/2024) por Gs. 194.942.800 (guaraníes ciento noventa y cuatro millones novecientos cuarenta y dos mil ochocientos) de fecha 15 de febrero de 2024 emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas;
- En fecha 11 de enero de 2024 el llamado ID 436167 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. En fecha 19 de enero de 2024 fue publicada la Adenda N°1.
  Fueron invitadas las siguientes empresas:

  - COMERCIAL DON CHICHO S.A.;
  - MUNDO TRADE S.A. (SUPERMERCADO KINGO);
  - SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I.;
  - SUPERMERCADO SUPERMAS;
  - EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS Y COMERCIALES S.A.

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 19 de enero de 2024, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las **09:00** horas, no se procedió al acto de apertura de sobres, por no presentarse la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art. 34 inc. c) de la Ley Nº 2051/2003.

En fecha 29 de enero de 2024, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las **09:00** horas se procedió al acto de apertura de sobres de la Contratación Directa N° 55/23, presentándose los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTADO
1	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	Gs. 200.433.000
2	GRIMEX S.A.	Gs. 169.300.000

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

Se ha procedido a la verificación de las ofertas con respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	GRIMEX S.A.
1	Formulario de Presentación de la Oferta	**CUMPLE.** *Folio 03 y 04 de la Oferta presentada*	**CUMPLE.** *Folio 03 al 05 de la Oferta presentada*
2	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Esc. 02 de Cesión de Cuotas Sociales	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Esc. 285 de Constitución de Sociedad

Abog. Benito Alejandro Torres Acoval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Eladio Quintana
Director
Dirección de Codeni
Niñez y Adolescencia
Municipalidad de Asunción

0000776

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Esc. 02 de Cesión de Cuotas Sociales	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Esc. 110 de Poder General a favor de Gustavo Rautenberg Cuevas
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto 5% del monto máximo ofertado	**CUMPLE.** Gs. 10.021.650. *Folio 05 de la Oferta presentada*	**CUMPLE.** Gs. 8.540.000. *Folio 06 de la Oferta presentada*
	Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)	**PRESENTA.** CONSTANCIA Nº 1779618. *Folio 01 y 02 de la Oferta presentada*	**PRESENTA.** CONSTANCIA Nº 1779108. *Folio 07 y 08 de la Oferta presentada*

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS –VARIACION % DE PRECIOS

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios, la cual no presenta error aritmético.

ITEM 1

Item	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad minima	Cantidad maxima	Variacion Porcentual %	MARCA	PROCEDENCIA	GRIMEX S.A.		Variacion Porcentual %	MARCA	PROCEDENCIA	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	
								Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)				Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)
1	Aceite vegetal comestibles de girasol	98.300	200	400	-19	LEICAM	NACIONAL	80.000	32.000.000	7	ALSAMAR	ARGENTINA	105.320	42.128.000

ITEM 2

Item	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad minima	Cantidad maxima	Variacion Porcentual %	MARCA	PROCEDENCIA	GRIMEX S.A.		Variación Porcentual %	MARCA	PROCEDENCIA	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	
								Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)				Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)
2	Azucar blanca	44.300	200	400	-1	DELICE	NACIONAL	44.000	17.600.000	12	DELICE	PARAGUAY	49.500	19.800.000

ITEM 3

Item	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad minima	Cantidad maxima	Variación Porcentual %	MARCA	PROCEDENCIA	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.		Variación Porcentual %	MARCA	PROCEDENCIA	GRIMEX S.A.	
								Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)				Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)
3	Carnaza negra	47.283	250	500	-2	CONCEPCION	PARAGUAY	46.450	23.225.000	-1	SO`O POTY	NACIONAL	47.000	23.500.000

Abog. Benito Alejandro Torres Acevedo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Eladio Quintana
Director
Dirección de Codeni
Niñez y Adolescencia
Municipalidad de Asunción

0000775

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ITEM 4

Item	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad minima	Cantidad maxima	Variacion Porcentual %	MARCA	PROCEDENCIA	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.		Variacion Porcentual %	MARCA	PROCEDENCIA	GRIMEX S.A.	
								Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)				Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)
4	Harina de trigo	31.347	150	300	29	COLONIAL	PARAGUAY	40.300	12.090.000	-20	COLONIAL	NACIONAL	25.000	7.500.000

ITEM 5

Item	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad minima	Cantidad maxima	Variacion Porcentual %	MARCA	PROCEDENCIA	GRIMEX S.A.		Variacion Porcentual %	MARCA	PROCEDENCIA	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	
								Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)				Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)
5	Leche en polvo	44.650	500	1.000	12	BLANCOR	NACIONAL	50.000	50.000.000	15	BLANCOR	PARAGUAY	51.200	51.200.000

ITEM 6

Item	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad minima	Cantidad maxima	Variacion Porcentual %	MARCA	PROCEDENCIA	GRIMEX S.A.		Variacion Porcentual %	MARCA	PROCEDENCIA	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	
								Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)				Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)
6	Pechuga de pollo	21.000	500	1.000	-28	PECHUGON	NACIONAL	15.200	15.200.000	4	PECHUGON	PARAGUAY	21.890	21.890.000

ITEM 7

Item	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad minima	Cantidad maxima	Variacion Porcentual %	MARCA	PROCEDENCIA	GRIMEX S.A.		Variacion Porcentual %	MARCA	PROCEDENCIA	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	
								Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)				Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)
7	Yerba mate	75.450	250	500	-38	CAMPO VERDE	NACIONAL	47.000	23.500.000	-20	MBURUCUYA	PARAGUAY	60.200	30.100.000

5. PEDIDO DE DOCUMENTACION

A) Nota Nº 112/2024 remitida al Oferente **MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.** en fecha 28/02/2024, solicitando la siguiente información:

- *Desglose de precio del ítem 4;*
- *Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, y sea importador y/o distribuidor de los bienes;*
- *Presentar copia simple del Certificado de Origen Nacional de la leche expedido por SENACSA, el mismo debe estar vigente;*
- *Presentar copia simple de autorización de fabricante y en caso de ser representante o distribuidor presentar la cadena de autorizaciones del producto ofertado;*
- *Presentar copia simple del título de la marca en caso de que sea fabricante del producto ofertado.*

RESPUESTA: El oferente dio respuesta a lo solicitado en fecha 29/02/2024 y las documentaciones presentadas serán analizadas en los apartados correspondientes.

Abg. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Contrataciones
Municipalidad de Asunción

Abg. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración

Lic. Elasio Quintana
Director
Dirección de Codeni
Niñez y Adolescencia
Municipalidad de Asunción

000774

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

B) Nota Nº 113/2024 remitida en fecha 28/02/2024 al Oferente **GRIMEX S.A.** solicitando la siguiente información:

- *Desglose de precio de los ítems 6 y 7*
- *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social;*
- *Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente a la apertura del llamado de referencia;*
- *Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, y sea importador y/o distribuidor de los bienes;*
- *Presentar copia simple del Certificado de Origen Nacional de la leche expedido por SENACSA, el mismo debe estar vigente;*
- *Presentar copia simple del autorización de fabricante y en caso de ser representante o distribuidor presentar la cadena de autorizaciones del producto ofertado;*
- *Presentar copia simple del Registro Sanitario del Producto Alimentos (R.S.P.A.) expedido por la INAN vigente.*
- *Presentar copia simple del Registro del Establecimiento de alimentos (R.E.) expedido por la INAN vigente.*
- *Presentar copia simple del título de la marca en caso de que sea fabricante del producto ofertado.*
- *Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021, 2022 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.*
- *Demostrar la experiencia mediante: En la provisión de productos alimenticios con Contratos y/o Facturaciones anteriores suscriptas con instituciones públicas y/empresas privadas dentro de los años (2020, 2021, 2022) y que en su conjunto obtengan el 40% del monto máximo del presente llamado. Deberá presentar los contratos y/o facturaciones realizados en cualquiera de los años mencionados, pudiendo presentar la cantidad necesaria hasta acreditar el porcentaje requerido. Los contratos con entidades privadas (física o jurídica) deberán estar acompañados de las respectivas facturas emitidas en el marco de dichos contratos y autenticados por escribanía pública. Toda facturación realizada a empresas privadas deberá estar acompañada del documento que avale la recepción del bien (nota de remisión o acta de entrega).*

RESPUESTA: El oferente dio respuesta a lo solicitado en fecha 04/03/2024 y las documentaciones presentadas serán analizadas en los apartados correspondiente.

C) Correo electrónico remitido al Oferente **MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.** en fecha 05/03/2024, solicitando la siguiente información:

-Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, y sea importador y/o distribuidor de los bienes.

RESPUESTA: El oferente dio respuesta a lo solicitado en fecha 06/03/2024 y las documentaciones presentadas serán analizadas en los apartados correspondiente.

D) Correo electrónico remitido al Oferente **GRIMEX S.A.** en fecha 05/03/2024, solicitando la siguiente información:

-Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, y sea importador y/o distribuidor de los bienes. del producto: Carnaza negra.
- Presentar copia simple del Registro Sanitario del Producto Alimentos (R.S.P.A.) expedido por la INAN vigente. producto ACEITE VEGETAL.
-Presentar copia simple del Registro del Establecimiento de alimentos (R.E.) expedido por la INAN vigente. producto ACEITE VEGETAL.

RESPUESTA: El oferente dio respuesta a lo solicitado en fecha 06/03/2024 y las documentaciones presentadas serán analizadas en los apartados correspondiente a excepción de la Autorización del fabricante del Ítem 3.

Abog. Benito Alejandro Torres Acevedo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración

Lic. Elacio Quintana
Director
Dirección de Codeni
Niñez y Adolescencia
Municipalidad de Asunción

Al respecto, debemos traer a colación lo dispuesto en el **Art. 62 del Decreto Nº 2992/19** "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta... ...A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo...",* ***motivo por el cual la oferta de la firma*** **GRIMEX S.A.** ***es rechazada para el ítem 3 CARNAZA NEGRA.***

E) Correo electrónico remitido al Oferente **GRIMEX S.A.** en fecha 18/03/2024, solicitando la siguiente información:

-Certificado de Origen Nacional y autorización de uso de certificado.

RESPUESTA: El oferente dio respuesta a lo solicitado en fecha 18/03/2024 y las documentaciones presentadas serán analizadas en los apartados correspondiente.

F) Correo electrónico remitido al Oferente **MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.** en fecha 18/03/2024, solicitando la siguiente información:

-Certificado de Origen Nacional y autorización de uso de certificado.

RESPUESTA: El oferente no ha remitido a la documentación para acceder al beneficio de Aplicación de Margen de Preferencia Nacional.

G) Correo electrónico remitido al Oferente **MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.** en fecha 22/04/2024, solicitando la siguiente información:

-Contrato de prestación de servicios y/o compromiso debidamente firmado entre el frigorífico que posea constancia de habilitación de cámaras frigoríficas para la refrigeración de la carne, expedida por la SENACSA y el Oferente de formular contrato, para el caso de ser adjudicado.

RESPUESTA: El oferente no ha dado respuesta a lo requerido.

Al respecto, debemos traer a colación lo dispuesto en el **Art. 62 del Decreto Nº 2992/19** "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta... ...A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo...",* ***motivo por el cual la oferta de la firma MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. es rechazada para el ítem 3 CARNAZA NEGRA.***

H) Correo electrónico remitido al Oferente **GRIMEX S.A.** en fecha 09/05/2024, solicitando la siguiente información:

- Presentar copia simple del Registro del Establecimiento de alimentos (R.E.) expedido por la INAN vigente. Producto HARINA DE TRIGO.

RESPUESTA: El oferente dio respuesta a lo solicitado en fecha 09/05/2024 y la documentación presentada será analizada en el apartado correspondiente.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Abog. Benito Alejandro Torres Acevedo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

ADB. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DEL ÁREA SOCIAL
Dirección de Niñez y Adolescencia

Lic. Elacio Quintana
Director
Dirección de Codeni
Niñez y Adolescencia
Municipalidad de Asunción

0000772

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Seguidamente, se procedió a verificar el cumplimiento de los demás requisitos previstos en el pliego de bases y condiciones con relación a la única oferta presentada, de conformidad a lo establecido en el artículo 63: "***Método de Evaluación***" del Decreto 2992/19 "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato".*

6.1 CAPACIDAD TÉCNICA –ANEXO I

La Dirección de Niñez y Adolescencia por Memorándum Nº 74 /2024 de fecha 11 de marzo de 2024, eleva el informe técnico conforme se inserta a continuación:

Adquisición de alimentos par uso en guarderias y comedores municipales-

Ad - Referendum con ID: 436167

Evaluación de Capacidad Técnica

ITEM	Nombre del Producto	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L		GRIMEX S.A	
1	Aceite de girasol	Presenta R.S.P.A; expedido por INAN, con vencimiento al **07/2024**, R.E expedido por INAN con vencimiento al **03/03/2025**, vigentes a la fecha de apertura de ofertas. Presenta Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.	CUMPLE	Presenta R.S.P.A; expedido por INAN, con vencimiento al **08/03/2028**, R.E expedido por INAN con vencimiento al **25/08/2027**, vigentes a la fecha de apertura de ofertas. Presenta Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.	CUMPLE
2	Azúcar	Presenta R.S.P.A; expedido por INAN, con vencimiento al **30/01/2026**, R.E expedido por INAN con vencimiento al **21/07/2025**, vigentes a la fecha de apertura de ofertas. Presenta Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.	CUMPLE	Presenta R.S.P.A; expedido por INAN, con vencimiento al **30/01/2026** y R.E expedido por INAN con Vencimiento al **21/07/2025**; vigentes a la fecha de apertura de ofertas. Presenta Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.	CUMPLE
3	Carnaza negra	Presenta Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor sin fecha de expedición.-	CUMPLE	No presenta documentación	NO CUMPLE

Abog. Edwin Lopez Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Elasib Quintana
Director
Dirección de Codeni
Niñez y Adolescencia
Municipalidad de Asunción

Abog. Rafito Alejandro Torres Acevedo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

4	Harina de trigo	Presenta R.S.P.A ; expedido por INAN, con vencimiento al **30/06/2026** y R.E expedido por INAN con vencimiento al **22/11/2028**; vigentes a la fecha de apertura de ofertas. Presenta Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor .	CUMPLE	Presenta R.S.P.A expedido por INAN con vencimiento al **30/06/2026**, R.E expedido por INAN con vencimiento al **22/11/2028**, vigentes a la fecha de apertura de ofertas. Presenta Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.	CUMPLE
5	Leche entera en polvo	Presenta R.S.P.A ; expedido por INAN, con vencimiento al **31/12/2027** y R.E expedido por INAN con vencimiento al **03/05/2024**; vigentes a la fecha de apertura de ofertas. Presenta Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor . Presenta Certificado de materia prima de origen nacional expedido por Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal con vencimiento al **31/03/2024**, vigente a la fecha de apertura de ofertas.-	CUMPLE	No presenta documentación	NO CUMPLE
6	Pechuga de pollo	Presenta R.S.P.A; expedido por INAN, con vencimiento al **04/2024**, R.E expedido por INAN con vencimiento al **26/08/2025**, vigentes a la fecha de apertura de ofertas. Presenta Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.	CUMPLE	Presenta R.S.P.A; expedido por INAN, con vencimiento al **04/2024**, R.E expedido por INAN con vencimiento al **26/08/2025**, vigentes a la fecha de apertura de ofertas. Presenta Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.	CUMPLE

7	Yerba	Presenta R.S.P.A; expedido por INAN, con vencimiento al **30/06/2025**, R.E expedido por INAN con vencimiento al **21/07/2025**, vigentes a la fecha de apertura de ofertas. Presenta Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.	CUMPLE	Presenta R.S.P.A; expedido por INAN, con vencimiento al **30/05/2025**, R.E expedido por INAN con vencimiento al **30/12/2024**; vigentes a la fecha de apertura de ofertas. Presenta Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.	CUMPLE

Considerando el informe emitido por el Área Solicitante, se observa que la firma **GRIMEX S.A.,** no cumple con las documentaciones requeridas para los ítems 3 y 5, por no presentar las documentaciones requeridas, por lo tanto, la firma mencionada queda **descalificada para los ítems 3 CARNAZA NEGRA (no presenta documentaciones) y 5 LECHE ENTERA EN POLVO (no presenta documentaciones).**

Cabe mencionar que la oferta del oferente **MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.**, para el ítem 3 ya fue descalificada en el apartado 5 del presente informe de evaluación de ofertas.

Abog. Benito Alejandro Torres Leoval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Eladio Quintana
Director
Dirección de Codeni
Niñez y Adolescencia
Municipalidad de Asunción

Luego de la evaluación técnica, el orden de las ofertas es el siguiente:

MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	GRIMEX S.A.
Mejor oferta para el ítem 5	Mejor oferta para los ítems 1,2,4,6,7

6.2 APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA

Con relación a la presentación del Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 40% (cuarenta por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley 6575/20 - Margen de Preferencia "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", se informa que no se han emitidos certificados para acceder al beneficio, por lo cual no es aplicado.

6.3 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIAL LOCAL ESTABLECIDO EN EL PBC

Conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado **Margen de Preferencia local** "*Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último*, se informa que no será aplicado considerando lo establecido en el art. 1 de la Ley Nº 71/92: "*...Divídase el territorio de la República en la Capital del Paraguay y en 17 (diecisiete) Departamentos*". Se observa por tanto que, al excluir la norma a la Capital de la distribución departamental del territorio nacional, los organismos y entidades del Estado domiciliadas en la Capital no cuentan con la competencia suficiente a los efectos de aplicar el margen de preferencial local. Cabe mencionar que sobre el punto la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha emitido la Resolución N° 1303/22 sobre el cual se expide.

6.4 EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la experiencia de los Oferentes, constatándose que los mismos **CUMPLEN** con lo requerido en el llamado, conforme el siguiente análisis:

MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.		
Año	**Factura**	**Monto en Gs.**
2020	ID Nº 370125 - COMANDO DE LA FUERZA AEREA	203.779.470
2021	ID Nº 396644 - COMANDO LOGISTICO	2.151.552.770
2020	ID Nº 408120 - IPS	1.624.473.875
Demostrar la experiencia mediante: En la provisión de productos alimenticios con Contratos y/o Facturaciones anteriores suscriptas con instituciones públicas y/empresas privadas dentro de los años (2020, 2021,		**3.979.806.115**

Abog. Denis Antonio Torres Goyal
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Adm. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Eladio Quintana
Director
Dirección de Codeni
Niñez y Adolescencia
Municipalidad de Asunción

2022) y que en su conjunto obtengan el 40% del monto máximo del presente llamado. Deberá presentar los contratos y/o facturaciones realizados en cualquiera de los años mencionados, pudiendo presentar la cantidad necesaria hasta acreditar el porcentaje requerido. Los contratos con entidades privadas (física o jurídica) deberán estar acompañados de las respectivas facturas emitidas en el marco de dichos contratos y autenticados por escribanía pública. Toda facturación realizada a empresas privadas deberá estar acompañada del documento que avale la recepción del bien (nota de remisión o acta de entrega).	**40% del monto máximo de llamado - 77.384.240 - CUMPLE**

GRIMEX S.A.		
Año	**Factura**	**Monto en Gs.**
2020	ID Nº 373671 - SENAD	95.662.000
2021	ID Nº 388660 - SENAD	94.026.100
2022	ID Nº 403156 - COMANDO LOGISTICO	1.320.844.000
Demostrar la experiencia mediante: En la provisión de productos alimenticios con Contratos y/o Facturaciones anteriores suscriptas con instituciones públicas y/empresas privadas dentro de los años (2020, 2021, 2022) y que en su conjunto obtengan el 40% del monto máximo del presente llamado. Deberá presentar los contratos y/o facturaciones realizados en cualquiera de los años mencionados, pudiendo presentar la cantidad necesaria hasta acreditar el porcentaje requerido. Los contratos con entidades privadas (física o jurídica) deberán estar acompañados de las respectivas facturas emitidas en el marco de dichos contratos y autenticados por escribanía pública. Toda facturación realizada a empresas privadas deberá estar acompañada del documento que avale la recepción del bien (nota de remisión o acta de entrega).		**1.510.532.100** **40% del monto máximo de llamado - 77.384.240 - CUMPLE**

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	GRIMEX S.A.
Copia autenticada de contratos, facturaciones y nota de remisión o acta de entrega que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE.** *Folio 94 al 126 de la Oferta presentada*	**CUMPLE.** *Documentación adicional presentada*

6.5 CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la capacidad financiera de los Oferentes, constatándose que los mismos **CUMPLEN** con lo requerido en el llamado, conforme el siguiente análisis:

Abog. Benito Alejandro Torres
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Eladio Quintana
Director
Dirección de Codeni
Niñez y Adolescencia
Municipalidad de Asunción

0000768

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.									
		2020		2021		2022		PROMEDIO	Observacion
Ratios de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	6.042.058.697 / 1.612.796.038	3,75	8.588.886.560 / 991.590.357	8,66	3.479.351.142 / 912.511.323	3,81	5,41	Deberá ser igual o mayor que 1
Este Indice se emplea para determinar la capacidad de una compañía para enfrentarse a las obligaciones contraídas en el periodo de tiempo más reciente. Cuanto mayor sea el resultado que se obtenga del ratio, más opciones tendrá la empresa de cancelar las deudas a corto plazo. Se considera que 5,41 (tres ejercicios fiscales cerrados) motivo por el cual **CUMPLE** con el criterio de evaluacion establecido.									
Ratios de Endeud.	Pasivo Total / Activo Total	1.612.796.038 / 6.490.563.361	0,25	1.409.805.630 / 9.028.326.845	0,16	1.492.132.964 / 11.045.678.864	0,14	0,18	No deberá ser mayor a 0,80
Este indice nos muestra el porcentaje de financiacion de la empresas con fondos proveidos por los acreedores, cuando menor sea este incide, mayor es la proteccion de los acreedores contra perdidas en caso de liquidacion. Se considera a la empresa solvente cuando este indice no supera el 0,80 en promedio. En el presenta caso el Oferente tiene un coeficiente de 0,18 (tres ejercicios fiscales cerrados) motivo por el cual **CUMPLE** con el criterio de evaluacion establecido.									
Rentabilidad	Utilidad despues del Impuesto / Capital Social	1.118.991.343 / 10.000.000	111,90	2.740.753.892 / 10.000.000	274,08	1.935.024.685 / 10.000.000	193,50	193,16	No deberá ser negativo
Este indice mide la tasa de rendimiento invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relacion entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en terminos de utilidades o rendimiento. En el presenta caso el Oferente tiene un coeficiente positivo (tres ejercicios fiscales cerrados) motivo por el cual **CUMPLE** con el criterio de evaluacion establecido.									

GRIMEX S.A.									
		2020		2021		2022		PROMEDIO	Observacion
Ratios de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	12.388.183.247 / 329.517.177	37,59	14.321.292.788 / 1.880.703.731	7,61	16.669.623.050 / 2.277.811.405	7,32	17,51	Deberá ser igual o mayor que 1
Este Indice se emplea para determinar la capacidad de una compañía para enfrentarse a las obligaciones contraídas en el periodo de tiempo más reciente. Cuanto mayor sea el resultado que se obtenga del ratio, más opciones tendrá la empresa de cancelar las deudas a corto plazo. Se considera que 17,51 (tres ejercicios fiscales cerrados) motivo por el cual **CUMPLE** con el criterio de evaluacion establecido.									
Ratios de Endeud.	Pasivo Total / Activo Total	329.517.177 / 12.388.972.400	0,03	1.880.703.731 / 14.322.081.941	0,13	2.277.811.405 / 16.737.589.476	0,14	0,10	No deberá ser mayor a 0,80
Este indice nos muestra el porcentaje de financiacion de la empresas con fondos proveidos por los acreedores, cuando menor sea este incide, mayor es la proteccion de los acreedores contra perdidas en caso de liquidacion. Se considera a la empresa solvente cuando este indice no supera el 0,80 en promedio. En el presenta caso el Oferente tiene un coeficiente de 0,10 (tres ejercicios fiscales cerrados) motivo por el cual **CUMPLE** con el criterio de evaluacion establecido.									
Rentabilidad	Utilidad despues del Impuesto / Capital Social	1.144.096.660 / 950.000.000	1,20	362.826.838 / 1.550.000.000	0,23	1.917.480.007 / 1.550.000.000	1,24	0,89	No deberá ser negativo
Este indice mide la tasa de rendimiento invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relacion entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en terminos de utilidades o rendimiento. En el presenta caso el Oferente tiene un coeficiente positivo (tres ejercicios fiscales cerrados) motivo por el cual **CUMPLE** con el criterio de evaluacion establecido.									

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LA CAPACIDAD FINANCIERA	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	GRIMEX S.A.
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021, 2022 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL	**CUMPLE.** *Folio 28 al 93 de la Oferta presentada*	**CUMPLE.** *Documentación adicional presentada*

6.6 CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES

Con el objetivo de calificar la capacidad legal del Oferente, se verificará el cumplimiento de los documentos legales formales para el presente llamado;

DOCUMENTOS FORMALES	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	GRIMEX S.A.
Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	**CUMPLE.** Cedula de Identidad Nº 2.302.245 de Celeste Auxiliadora Fernández. *Folio 06 de la Oferta presentada*	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Cedula de Identidad Nº 405899 de Gustavo Cristian Esteban Rautenberg Cuevas

Abog. Benito Alejandro Torres Goyal
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración

Lic. Eladio Quintana
Director
Dirección de Codeni
Niñez y Adolescencia
Municipalidad de Asunción

0000767

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Patente comercial del municipio en donde esté asentado el Establecimiento principal del oferente	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Patente 1º semestre de la Municipalidad de Villa Elisa	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Patente 1º semestre de la Municipalidad de Asunción
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Certificado Nº 416241 de fecha 08/01/24 con vencimiento en fecha 14/02/24	**CUMPLE.** Certificado Nº 417807 de 18/01/24 con vencimiento en fecha 17/02/24. *Documentación adicional presentada*
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente a la apertura del llamado de referencia.	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Certificado Nº 4270168613013 de fecha 09/01/24 con vencimiento en fecha 08/02/24	**CUMPLE.** Certificado Nº 4270169411287 de fecha 22/01/24 con vencimiento en fecha 21/02/24. *Documentación adicional presentada*
Formulario de Declaración Jurada de Miembros	**CUMPLE.** *Folio 07 de la Oferta presentada*	**CUMPLE.** *Folio 11 de la Oferta presentada*
Constancia de Ruc - Registro Único de Contribuyente	**CUMPLE.** *Folio 11 y 12 de la Oferta presentada*	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Constancia de fecha 22/01/24

7. ANALISIS DE PRECIOS

- ✓ Ítem 6- Pechuga de pollo: Oferente GRIMEX S.A., ha presentado el desglose de precio del ítem 6 el cual se inserta a continuación y la Dirección de Niñez y Adolescencia por Memorándum Nº 74/2024 en fecha 11 de marzo de 2024, elevó el análisis de precios el cual se inserta íntegramente en el Anexo I.

- ✓ Ítem 7 Yerba Mate: Oferente GRIMEX S.A., ha presentado el desglose de precio del ítem 7 el cual se inserta a continuación y la Dirección de Niñez y Adolescencia por Memorándum Nº 74/2024 en fecha 11 de marzo de 2024, elevó el análisis de precios el cual se inserta íntegramente en el Anexo I.

8. VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15

	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	GRIMEX S.A.
Nombre y Apellido	**CELESTE AUXILIADORA FERNÁNDEZ** **JORGE FRANCISCO VELILLA CABRIZA**	**GUSTAVO CRISTIAN RAUTENBERG CUEVAS** **LILIAN AMANDA TRINIDAD CASCO** **ALANA RAUTENBERG TRINIDAD** **GUSTAVO RAUTENBERG TRINIDAD** **THESSA RAUTENBERG TRINIDAD** **VANNIA RAUTENBERG TRINIDAD**
C.I. N°	**2.302.245** **804.076**	**405.899** **690.664** **4.501.463** **4.501.510** **3.642.230** **2.357.198**
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros	No se observan registros

Abog. Benito Alfonso Torres Bonzi
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Ing. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Elacio Quintana
Director
Dirección de Codeni
Niñez y Adolescencia
Municipalidad de Asunción

0000766

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibición contenida en la Ley N º1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. https://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios	No observan registros (SINARH - AsuHesaka)	No observan registros (SINARH - AsuHesaka)

9. RECOMENDACIÓN

Por tanto, de conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y artículo 63 del Decreto Reglamentario, este Comité Evaluador, realiza la siguiente recomendación:

1) **Adjudicar a la firma GRIMEX S.A.** con **RUC N° 80008378-4,** por monto máximo total de Gs. 95.800.000 (Guaraníes noventa y cinco millones ochocientos mil) ya que dicho oferente cumple con todos los requisitos legales, técnicos, económicos y financieros solicitados en el PBC, los siguientes ítems:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad minima	Cantiad maxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	50151513-001	Aceite vegetal comestibles de girasol	Unidad	BIDON	200	400	LEICAM	NACIONAL	80.000	32.000.000
2	50161509-002	Azucar blanca	Kilogramos	BOLSA	200	400	DELICE	NACIONAL	44.000	17.600.000
4	50221102-004	Harina de trigo	Kilogramos	PAQUETE	150	300	COLONIAL	NACIONAL	25.000	7.500.000
6	50111510-003	Pechuga de pollo	Kilogramos	BOLSA	500	1.000	PECHUGON	NACIONAL	15.200	15.200.000
7	50171549-001	Yerba mate	Kilogramos	PAQUETE	250	500	CAMPO VERDE	NACIONAL	47.000	23.500.000
									TOTAL	**95.800.000**

2) **Adjudicar a la firma MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.** con **RUC N° 80000987-8,** por monto máximo total de Gs. 51.200.000 (Guaraníes cincuenta y un millones doscientos mil) ya que dicho oferente cumple con todos los requisitos legales, técnicos, económicos y financieros solicitados en el PBC, el siguiente ítem:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad minima	Cantiad maxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
5	50131704-001	Leche en polvo	Unidad	PAQUETE	500	1.000	BLANCOR	PARAGUAY	51.200	51.200.000
									TOTAL	**51.200.000**

3) **Declarar DESIERTO el Ítem 3 – CARNAZA NEGRA:** Considerando que ninguno de los Oferentes cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos en el presente llamado, cabe traer a colación lo establecido en el **Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"**, que expresa: *"**Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:** ...b) **Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación** o se apartara sustancialmente de ellas;"* y en caso de corresponder, siempre y cuando persista la necesidad del servicio, la realización de un nuevo llamado. –

Es nuestro informe. -

Lic. Eladio Quintana
Director
Dirección de Codeni
Niñez y Adolescencia
Municipalidad de Asunción

Dirección de Niñez y Adolescencia

Dirección General de Administración y Finanzas
Abg. Edwin Lopez Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección de Asuntos Jurídicos
Abg. Dario Alejandro Torres Lopez
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Municipalidad de la Ciudad de Asunción 0000765

ANEXO I.

ANALISIS DE PRECIOS

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

ITEM 6 : PECHUGA DE POLLO

OFERENTE : GRIMEX S.A

De acuerdo a lo dispuesto por la Resolución DNCP 1890/20 - **Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la ley 2051/03,** se tiene cuanto sigue:

Item	Descripción del bien	Precio Referencial	Cantidad	Variacion Porcentual	Marca	Procedencia	GRIMEX S.A Precio Unitario (iva incluido)	GRIMEX S.A Precio Total (iva incluido)
6	Pechuga de pollo	21.000	1.000	% - 28	PECHUGON	NACIONAL	15.200	15.200.000

Como se visualiza en el cuadro existe una variación para menos en el **Ítem 6** entre el precio de referencia y el precio ofertado por la empresa GRIMEX S.A.-

El oferente presenta el desglose de precios del Ítem 6 de su oferta en el presente llamado:

Ítem N° 6:

- Costo Referencial..... 21.000 Gs./KG..
- Costo Ofertado..... 15.200 Gs./KG.
- Costo proveedor (mayorista)..... 12.500 Gs./KG.
- Costo de flete..... 80 GS./KG.
- Costo mant. Vehículo..... 80 GS./KG.
- Gastos administrativos y otros..... 80 Gs./KG.
- Margen de utilidad e impuestos..... 1.835 Gs./KG.
- IVA..... 625 GS/KG
- Precio Final ofertado..... 15.200 Gs./KG.

De acuerdo a lo expuesto por la firma Oferente en la nota complementaria de fecha 04/03/2024, se deduce que los costos que integran los precios de su oferta están estructurados en función al modelo de negocio que desarrolla, el cual le permite alcanzar los precios que integran la oferta para esta contratación y con ello poder atender los servicios que serán requeridos por la Municipalidad, en función a la presente contratación.

En pliego de bases y condiciones dispone que, en el análisis de precios ofertados, la Convocante posee facultades discrecionales para determinar la viabilidad y ejecutabilidad de los precios que integran las ofertas, lo cual, debe necesariamente moderarse con los principios de racionabilidad y de economía y eficiencia consagrados en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

En ese sentido, consideramos que de acuerdo a las atribuciones otorgadas por la normativa vigente concluimos que el precio ofertado por la firma **GRIMEX S.A., resulta razonable y susceptible de quedar adjudicado** redituando en mejores condiciones en términos económicos para la Municipalidad de Asunción.

Abog. Pablo A. Mendoza Torres
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Edwin Lopez Caltebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Eladio Quintana
Director
Dirección de Codeni
Niñez y Adolescencia
Municipalidad de Asunción

0000761

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

ITEM 7 : YERBA MATE

OFERENTE : GRIMEX S.A

De acuerdo a lo dispuesto por la Resolución DNCP 1890/20 - **Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la ley 2051/03,** se tiene cuanto sigue:

Item	Descripción del bien	Precio Referencial	Cantidad	Variacion Porcentual	Marca	Procedencia	GRIMEX S.A Precio Unitario (Iva incluido)	GRIMEX S.A Precio Total (Iva Incluido)
6	Yerba mate	75.450	500	% - 38	CAMPO VERDE	NACIONAL	47.000	23.500.000

Como se visualiza en el cuadro existe una variación para menos en el **Ítem 7** entre el precio de referencia y el precio ofertado por la empresa GRIMEX S.A.-

El oferente presenta el desglose de precios del ítem 7 de su oferta en el presente llamado:

Ítem N° 7:

- Costo Referencial..... 75.450 Gs./PAQ.
- Costo Ofertado..... 47.000 Gs./PAQ.
- Costo proveedor (mayorista)..... 39.000 Gs./PAQ.
- Costo de flete..... 80 GS./PAQ.
- Costo mant. Vehículo..... 80 GS./PAQ.
- Gastos administrativos y otros..... 80 Gs./PAQ.
- Margen de utilidad e impuestos..... 5.810 Gs./PAQ.
- IVA..... 1.950 GS/PAQ.
- Precio Final ofertado..... 47.000 Gs./PAQ.

De acuerdo a lo expuesto por la firma Oferente en la nota complementaria de fecha 04/03/2024, se deduce que los costos que integran los precios de su oferta están estructurados en función al modelo de negocio que desarrolla, el cual le permite alcanzar los precios que integran la oferta para esta contratación y con ello poder atender los servicios que serán requeridos por la Municipalidad, en función a la presente contratación.

En pliego de bases y condiciones dispone que, en el análisis de precios ofertados, la Convocante posee facultades discrecionales para determinar la viabilidad y ejecutabilidad de los precios que integran las ofertas, lo cual, debe necesariamente moderarse con los principios de racionabilidad y de economía y eficiencia consagrados en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

En ese sentido, consideramos que de acuerdo a las atribuciones otorgadas por la normativa vigente concluimos que el precio ofertado por la firma **GRIMEX S.A., resulta razonable y susceptible de quedar adjudicado** redituando en mejores condiciones en términos económicos para la Municipalidad de Asunción.

Prof. Inés Romero
Director
Dirección de Niñez y Adolescencia
Municipalidad de Asunción

Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. Edwin Lopez Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Eladio Quintana
Director
Dirección de Codeni
Niñez y Adolescencia
Municipalidad de Asunción